

ANEXO IX**TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO E/AP- CELADOR VIGILANTE DE COLEGIOS****PARTE GENERAL**

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.
- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres
- Discriminación directa e indirecta
- Acciones positivas

Tema 3. Prevención de Riesgos laborales.

- Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.
- Principios de la acción preventiva.
- Equipos de trabajo y medios de protección.

Tema 4. Funciones Generales del Celador.

- Funciones de Vigilancia.
- Nociones básicas en operaciones de mantenimiento y conservación de los edificios municipales y colegios: fontanería, cerrajería, electricidad, carpintería, saneamiento y análogos. Actuación cuando se trate de averías que por su envergadura o especial complejidad no sean subsanables por él mismo.

Tema 5. Manipulación Manual de Cargas

- Pautas generales.
- Peso máximo recomendado para el levantamiento de una carga.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

34.339

ANUNCIO

368

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-0495, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas

para la cobertura como funcionario de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, que figuran como Anexo I, para la cobertura como funcionario de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre, en los siguientes términos:

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO A/A1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
3	1161 1265 1251	A/A1	ARQUITECTO/A	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1212	A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	FUNCIONARIO DE CARRERA
3	1253 1201 1252	A/A1	LETRADO/A ASESOR JURÍDICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1293 1294	A/A1	PSICÓLOGO/A	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1112	A/A1	TÉCNICO/A ADMNISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1114	A/A1	TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	FUNCIONARIO DE CARRERA

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO A/A2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1256	A/A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1289	A/A2	GESTOR/A DE SUBVENCIONES	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1291	A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1295	A/A2	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1261 1264	A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO C/C1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
2	1127 1260	C/C1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1258 1259	C/C1	DELINEANTE	FUNCIONARIO DE CARRERA
NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO C/C2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
10	1242 1298 1222 1134 1035 1241 1216 1240 1226 1132	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1208	C/C2	AUXILIAR ARCHIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA

Lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se regirá por los Criterios Generales que rigen el proceso de estabilización, aprobado mediante Decreto Alcaldía-Presidencia número 2022-7156, de fecha 9 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. número 151, de 9 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, con el texto íntegro de la Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Anuncios del Itre. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal. Asimismo, publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que determinará el inicio y plazo para la presentación de instancias.

TERCERO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la cobertura en propiedad mediante el turno libre y por el sistema de concurso de las siguientes plazas que se indican a continuación mediante el proceso de selección de personal funcionario de carrera mediante el procedimiento extraordinario de estabilización y/o consolidación de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al año 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022 (publicado

en el B.O.P. de Las Palmas, número 64, lunes 30 de mayo de 2022), y modificada mediante Decreto de Alcaldía número 5490, de 02 de septiembre de 2022, (publicada en el BOP de Las Palmas, lunes 12 de septiembre de 2022) y Decreto de Alcaldía número 2022-7227, de 14 de diciembre de 2022, (publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 153, de 21 de diciembre de 2022).

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO A/A1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
3	1161 1265 1251	A/A1	ARQUITECTO/A	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1212	A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	FUNCIONARIO DE CARRERA
3	1253 1201 1252	A/A1	LETRADO/A ASESOR JURÍDICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1293 1294	A/A1	PSICÓLOGO/A	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1112	A/A1	TÉCNICO/A ADMNISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1114	A/A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	FUNCIONARIO DE CARRERA
NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO A/A2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1256	A/A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1289	A/A2	GESTOR/A DE SUBVENCIONES	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1291	A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1295	A/A2	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1261, 1264	A/A2	TRABAJADOR SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO C/C1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
2	1127 1260	C/C1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1258 1259	C/C1	DELINEANTE	FUNCIONARIO DE CARRERA

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO C/C2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
10	1242 1298 1222 1134 1035 1241 1216 1240 1226 1132	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1208	C/C2	AUXILIAR ARCHIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

La persona aspirante debe reunir, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, los requisitos establecidos en la base tercera de los Criterios Generales de las Convocatorias para la cobertura definitiva de Plazas de Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, en Ejecución de La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el B.O.P. 151, de 9 de diciembre de 2022 (en adelante CGPE), así como la titulación exigida y requisitos específicos que se indican a continuación:

GRUPO/ SUBGRUPO A/A1	TITULACIÓN REQUERIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
ARQUITECTO/A	Licenciatura en Arquitectura o grado universitario equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto	No
INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	Licenciatura en Ingeniería Industrial o los títulos universitarios de Grado y de Máster que acredite la equivalencia con la titulación oficial universitaria de Ingeniero Industrial, previsto en la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero	No
LETRADO/A ASESOR JURÍDICO	Licenciado en Derecho o Grado equivalente, así como estar en posesión del Máster en abogacía en aquellos casos en los que de conformidad con la Ley 34/2006, de Acceso a la Abogacía y sus posteriores modificaciones, resulte legalmente exigible	No
PSICÓLOGO/A	Licenciatura o Grado en Psicología o título oficial universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Psicólogo/a, de acuerdo con la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, o disposición que la sustituya. Y Máster en Psicología General Sanitaria o habilitación sanitaria equivalente	Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales
TÉCNICO/A ADMNISTRACIÓN GENERAL	Licenciatura o Grado universitario equivalente conforme al marco europeo de calificaciones	No

TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	Licenciatura o Grado universitario en Veterinaria, Medicina o Farmacia o equivalente	No
GRUPO/ SUBGRUPO A/A2	TITULACIÓN REQUERIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
ARQUITECTO/A TÉCNICO	Diplomatura en Arquitectura Técnica o Grado universitario oficial que habilite para el ejercicio profesional como Arquitecto Técnico, considerando la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, o disposición que la sustituya o equivalente	No
GESTOR/A DE SUBVENCIONES	Diplomatura o grado universitario en empresariales o equivalente	No
GRADUADO/A SOCIAL	Graduado Social/Diplomatura en Relaciones Laborales o Grado Equivalente	No
TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Título de Grado Universitario o Diplomatura universitaria y Título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales habilitante para el ejercicio de la profesión o equivalente	No
TRABAJADOR/A SOCIAL	Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
GRUPO/ SUBGRUPO C/C1	TITULACIÓN REQUERIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	Técnico Especialista en Equipos de Informática o Técnico Especialista en Informática de Gestión o Técnico Especialista en Programación de Informática de Gestión o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos o Título Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Título Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente	No
DELINEANTE	Técnico Especialista en Delineación o Técnico Especialista en Edificios y Urbanismo o Técnico Superior en Proyectos de Edificación equivalente	No
GRUPO/ SUBGRUPO C/C2	TITULACIÓN REQUERIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o formación profesional primer grado o ciclos medios o equivalente	No
AUXILIAR DE ARCHIVO	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o formación profesional primer grado o ciclos medios o equivalente	No

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando la solicitud normalizada de participación adjunta en el ANEXO II de esta convocatoria.

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y ACOMPAÑADA DE UNA RELACIÓN CON LOS MÉRITOS QUE QUIERA HACER VALER EL ASPIRANTE Y LA ACREDITACIÓN DE DICHS MÉRITOS, SEGÚN MODELO NORMALIZADO, EL CUAL INCLUIRÁ AUTOBAREMACIÓN.

La presentación de la solicitud de participación implica la indicación expresa de que los/las aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

La solicitud de participación contendrá una declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y de que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las presentes bases de la convocatoria; que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; que no padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

Asimismo, deberán acompañarse a la solicitud de participación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente, para los aspirantes de nacionalidad española y para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la Base cuarta de la CGPE, así como certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas. Además, tendrán que señalar expresamente al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el tipo de discapacidad que padecen y las adaptaciones que necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional y/o formación) deberá coincidir con la relación de documentos indicados en la solicitud de participación Anexo II. (VÉASE LA BASE NOVENA DE LOS CGPE PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS).

- El justificante del pago de la tasa por derecho de examen. Las tasas se encuentran reguladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 93, de 22 de julio de 2005).

TASA POR DERECHO DE EXAMEN

GRUPO/SUBGRUPO A/A1	36,00 euros
GRUPO/SUBGRUPO A/A2	36,00 euros
GRUPO/ SUBGRUPO C/C1	26,00 euros
GRUPO/SUBGRUPO C/C2	26,00 euros

De conformidad, asimismo, con lo previsto en la LPACAP, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. A tales efectos:

a) El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana-Oficinas Municipales de Vecindario. Tesorería. Pruebas selectivas de “Convocatoria concurso estabilización (categoría a la que se presenta, por ejemplo: Auxiliar admtvo)”, Avenida de las Tirajanas, s/n”.

b) La orden de transferencia deberá hacerse a favor del “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Derechos de Examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ES8301825925850200875401”, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria concurso estabilización (categoría a la que se presenta, por ejemplo: Auxiliar admtvo)”. Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En caso de que el pago de los derechos de examen se haga por una de estas dos vías, el pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico o de la orden de transferencia. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

No obstante lo anterior, quedarán exentos del pago de la tasa:

a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, mediante certificación del órgano competente.

b) Los/as aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios, convocadas por esta Administración. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medios de certificados emitidos por la Administración competente.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial del Estado. En dicha convocatoria figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el que se hubiese publicado íntegramente con carácter previo las correspondientes bases específicas.

Los restantes anuncios que se deriven de la correspondiente Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y pagina web del Ayuntamiento.

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Preferentemente se presentarán las solicitudes de participación en el proceso selectivo a través de la plataforma digital Convoca, accediendo por medio del siguiente enlace (<https://santaluciagc.convoca.online>). Los/las aspirantes podrán presentar su solicitud de participación mediante cl@ve pin o certificado digital.

- Así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

SEXTA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se estará a lo establecido en la base séptima de las CGPE.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO.

La selección se efectuará por el turno libre y mediante el sistema de concurso, de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas, con carácter excepcional, siendo plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

MÉRITOS A VALORAR:

Las plazas afectadas por el sistema de concurso tendrán una valoración del 80 % la experiencia profesional (8 puntos) y 20 % la formación (2 puntos), la puntuación total de este sistema de selección será de 10 puntos.

1.a) Experiencia profesional.

- Se valorará hasta un máximo de 8 puntos la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- 0,08 puntos por mes de servicio como funcionario interino o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

- Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en la misma categoría de la plaza a la que se opta, se añadirá 0,01 puntos por mes a la puntuación anterior.

- 0,03 puntos por mes de servicio como funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,01 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la Administración convocante, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,005 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores.

Los servicios prestados se valorarán por meses computándose como mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días.

1.b) Formación (Titulación académica y cursos). Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas, relevantes para el desempeño de la plaza convocada, tales como doctorados universitarios, Máster, expertos universitarios, otra licenciatura o grado distinta a la exigida para concurrir en la convocatoria, los cursos de formación, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza que se convoca impartidos por centro o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

* Formación académica:

Por titulación superior a la exigida en las bases objeto de la convocatoria:

- Doctorado Universitario: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.

- Máster Universitario: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.

- Experto Universitario: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

- Licenciatura o Grado equivalente: 0,08 puntos hasta un máximo de 0,16.

- Diplomatura o equivalente: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos

- Formación Profesional (FP) Superior: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10.

- Bachillerato: 0,05 puntos.

- Formación Profesional (FP) Medio: 0,04 puntos, hasta un máximo de 0,08.

Respecto a las titulaciones anteriores, en el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

* Cursos de formación:

- Por cada hora de asistencia en cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

- Por cada hora de asistencia o de aprovechamientos en los cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

- Por cada hora de asistencia en cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el que deberá constar el organismo o entidad pública que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración: 0,02.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el organismo o entidad pública que convocó e impartió, número de horas de duración, y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes a juicio del tribunal calificador.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

CALIFICACIÓN.

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el anuncio de la valoración provisional de méritos.

Los/as aspirantes/as tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional, para presentar las reclamaciones si así lo consideraran.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará el anuncio de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal Calificador hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el Tablón de Anuncios y en la página web.

En el caso de que, en la calificación final del sistema por concurso, dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, conforme a la base decimosegunda de los CGPE.

Sólo se podrá proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera, a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes seleccionados aportarán, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad respecto a la documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para las categorías profesionales en las que se exige otra documentación exigida conforme a la base segunda de las presentes bases específicas, deberán aportar la documentación requerida junto con el resto de documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Una vez presentada y acreditada la documentación exigida en la Base anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes propuestos/as, mediante Resolución del órgano competente en materia de personal, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La toma de posesión como funcionario/a de carrera, deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. Decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión en dicho plazo.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Se estará a lo establecido en la base decimoquinta de los CGPE.

DÉCIMA-PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA ESCALA Y SUBESCALA CONVOCADA.

Una vez finalizados los procesos selectivos y efectuado la adjudicación del destino, se formará una lista de reserva, con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, siempre y cuando hayan superado la fase de concurso con un mínimo de 3 puntos.

La lista de reserva se regirá conforme al Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aprobadas por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 43, de 8 de abril de 2016.

DÉCIMA-SEGUNDA: INCIDENCIAS.

Se estará a lo establecido en la base decimoséptima de la CGPE.

DÉCIMA-TERCERA: IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicos. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y POR EL TURNO LIBRE.

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA				
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: _____				
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA <i>(completar los tres campos)</i> BOP _____ BOC _____ BOE _____				
II.- DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE				
D.N.I.		Nombre		
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		
Nacionalidad		Sexo		
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE				
D.N.I		Nombre		
Primer Apellido		Segundo Apellido		
III.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Dirección				
Provincia		Municipio		
Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2
Correo electrónico				
III.- TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA <i>*(campo obligatorio)</i>				

V. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA Y SÉPTIMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:

A) DECLARO RESPONSABLEMENTE.

PRIMERO. Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que declaro conocer todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y me someto expresamente a su contenido.

SEGUNDO. Que tengo la nacionalidad española o cumplo los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

TERCERO. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la categoría de _____.

CUARTO. Que tengo cumplidos 16 años y no excedo, de la edad máxima de jubilación forzosa.

QUINTO. Que estoy en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

SEXTO. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado (marcar con una X):

(___) Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMO. En caso de acceder a categorías que impliquen contacto habitual con menores, si así se establece en la base segunda, DECLARO no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata

de seres humanos, comprometiendo a acreditarlo mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando sea requerido para ello.

B) COMPROMISO.

PRIMERO. Me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO. La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos exigidos en las bases y en la presente solicitud, cuando sea requerido para ello, y en cualquier caso, en el momento a que se refiere las bases.

TERCERO. Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, teniendo conocimiento que el mismo deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen, o documento que acredite estar exento de su pago.

c) Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, certificación en el que conste el tipo de discapacidad y certificación vinculante del equipo multiprofesional, en su caso.

d) La documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional y/o formación) deberá coincidir con la relación de documentos indicados en la solicitud de participación Anexo II. (VÉASE LA BASE NOVENA DE LOS CGPE PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS).

VALORACIÓN DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO INTERINO/PERSONAL LABORAL TEMPORAL					
EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS POR MES	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	Nº DE MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,08				
Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,03				
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,005				
PUNTUACIÓN TOTAL					

FORMACIÓN			
TITULACIÓN ACÁDEMICA	PUNTOS POR TITULACIÓN	Nº	PUNTUACIÓN TOTAL
Doctorado Universitario	0,10		
Máster Universitario	0,07		
Experto Universitario	0,05		
Licenciatura o Grado equivalente	0,08		
Diplomatura o equivalente	0,07		
Formación Profesional (FP) Superior	0,05		
Bachillerato	0,05		
Formación Profesional (FP) Medio	0,04		
PUNTUACIÓN TOTAL			
INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS TITULACIONES: (En caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica).			

FORMACIÓN			
CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTOS POR CADA HORA	Nº DE HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,02		
PUNTUACIÓN TOTAL:			
INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS:			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.</p> <p>Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas nº 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: DPO@santaluciagc.com</p> <p>Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es).</p> <p>Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en DPO@santaluciagc.com</p>

En Santa Lucía de Tirajana, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

D.N.I.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

En Santa Lucía de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

ANUNCIO**369**

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2023-0575, de fecha 27 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, que figuran como Anexo I, para la cobertura como laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre, en los siguientes términos:

PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO A/A1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
2492	A1	ABOGADO/A
2438	A1	AGENTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
2491	A1	LETRADO/A ASESOR JURÍDICO
2497	A1	FARMACÉUTICO/A
2493	A1	MÉDICO/A
2498	A1	PEDAGOGO/A
2427	A1	PSICÓLOGO/A
2428	A1	PSICÓLOGO/A
2431	A1	PSICÓLOGO/A
2433	A1	PSICÓLOGO/A
2434	A1	PSICÓLOGO/A
2435	A1	PSICÓLOGO/A
2429	A1	PSICÓLOGO/A
2430	A1	PSICÓLOGO/A
2432	A1	PSICÓLOGO/A
2422	A1	TÉCNICO AGENTE DESARROLLO LOCAL
2421	A1	TÉCNICO AGENTE DESARROLLO LOCAL
2420	A1	TÉCNICO AGENTE DESARROLLO LOCAL